



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Depto. Rentas y Patentes



DR. 104  
ACR/aod  
19082022

REF.: Autoriza Patente Municipal  
Comercial Provisoria

**EXENTO N° 0 0 0 9 3 3**

Hoy se decretó lo que sigue:

**LITUECHE, 19 AGO 2022**

**CONSIDERANDO:**

La Solicitud de la patente municipal provisoria de fecha 12 de julio de 2022, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 1377 de igual fecha.

Documentación en la oficina de Partes de la Municipalidad, mediante providencia N° 993 de fecha 26.05.2022.

- Solicitud de patente municipal de fecha 26.05.2022.
- Declaración jurada de Capital Propio Inicial que asciende a la suma de 5.000.000 (cinco millones de pesos) de fecha 26.05.2022.
- Certificado N° 269 de fecha 25 de mayo de 2022, emitidos por la Dirección de Obras, que acredita que la propiedad se encuentra en zona rural, por lo que no cuenta con numeración domiciliaria.
- Estatuto Actualizado de "Sociedad Comercial M y L SpA" de fecha 23 de mayo de 2022 y Certificado Estatuto Actualizado de fecha 23 de mayo de 2022, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Rol Único Tributario N° 77.577.741-9 de la "Sociedad Comercial M y L SpA".
- Fotocopia de la Cédula de Identidad N° [REDACTED] de don Lionel Alberto González Solís y N° [REDACTED] de doña Michaelly Ignacia González Martínez.
- Declaración jurada de Inicio de Actividades folio 22556125301 de fecha 25 de mayo de 2022 emitida por el Servicio de Impuestos Internos.
- Certificado de Avalúo Fiscal Rol 00030-00011, emitido por el SII de fecha de 19-08-2022.
- Copia vigente de propiedad inscrita fojas 114, número 82 de año 2022 del Conservador de Bienes Raíces de Litueche de fecha 09 de mayo de 2022.
- Autorización suscrita en la Notaria de Litueche, con fecha 24 de mayo de 2022, por don Lionel Alberto González Solís, a la Sociedad Comercial M y L SpA, para utilizar la propiedad ubicada en Caserío de Talca s/n, Rol de Avalúo Fiscal Rol 00030-00011, como domicilio comercial.
- de uso de propiedad para ejercer actividad comercial la Sociedad Comercial M y L SpA.

Informe No Favorable N° 50 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 30 de junio de 2022, observaciones debe tramitar informe favorable de construcción a través de la SEREMI de Agricultura y SEREMI de Vivienda y Urbanismo, según lo indicada en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El local debe contar con Permiso de edificación y Recepción de Obras, de acuerdo a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

**VISTOS:**

Lo establecido en Decreto N° 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.





HOJA 2 DECRETO N° 0 0 0 9 3 3  
LITUECHE, 19 AGO 2022

**DECRETO :**

**OTÓRGUESE** Patente Municipal Comercial Provisoria por 6 meses, a contar de la fecha, a la **"SOCIEDAD COMERCIAL M Y L SPA"**, RUT N° 77.577.741-9, representante legal doña Michaelly Ignacia González Martínez, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para explotar rubro: Materiales de Construcción, Áridos y Ferretería, en local comercial ubicado en Caserío de Talca s/n de la comuna de Litueche.

**FÍJESE** como plazo de vigencia para esta Patente Provisoria el día 31 de enero de 2023, previo a ello se hará una nueva solicitud de Informe a la Dirección de Obras Municipales.

**DÉJESE** establecido que la contribuyente declaro un capital propio inicial de \$ 3.000.000 (tres millones de pesos)

**ESTABLÉCESE** que para optar a una Patente Definitiva deberá dar cumplimiento a lo establecido en Informe No Favorable N° 50 emitido por la Dirección de Obras Municipales de fecha 30 de junio de 2022, en lo que respecta que el interesado deberá tramitar informe favorable de construcción en la SEREMI de Agricultura y SEREMI de Vivienda, según lo indicado en el Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Permiso de Edificación Art. 116 y Recepción de Obras, Art. 145 de la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Municipales N° 2000519.

**ASIGNASE** el Rol de Patentes

**INCORPÓRESE** el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**ESTABLÉCESE**, además que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Y ARCHIVASE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE

  
**LAURA UEBE SILVA**  
Secretaría Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Alcalde (S)

CSM/LUS/RPV/AOR/AOD/aod

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

